

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. Nº **1224**

MELIPILLA, **19 MAYO 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, Nº 7, letra L, de la Ley Nº 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. Nº 1004, de fecha 22 de abril de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- d) El Decreto Ex. Nº 1127, de fecha 06 de mayo de 2014, que Declara Desierta la Licitación que Indica;
- e) El Memorándum Nº 150, de fecha 02 de abril de 2014, de Movilización;
- f) El Memorándum Nº 235, de fecha 19 de mayo de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas (S), y de la Encargada de Abastecimiento;
- g) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Central Griferías Limitada**, RUT Nº 77.287.540-1, domiciliado en Calle Manso Nº 680, Melipilla, por la adquisición de 40 metros de manguera corrugada de 3", por un valor de \$6.300.- (seis mil trescientos pesos), IVA incluido, por metro, y 1 llave de bola de 3", por un valor de \$42.500.- (cuarenta y dos mil quinientos pesos) IVA incluido, lo que será utilizado en el camión limpiafosas del municipio.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras Nº 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, Nº 7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado las Licitaciones Públicas ID Nº 2674-66-L114 y ID Nº 2674-74-L114, "Adquisición de Manguera Corrugada y Llave de Bola", las cuales resultaron desiertas, ya que las ofertas recibidas no cumplieron con lo establecido en las bases de la licitación, lo que consta en los Decretos Ex. Nº 1004, de fecha 22 de abril de 2014 y Nº 1127, de fecha 06 de mayo de 2014, cabe señalar que la adquisición es indispensable para el departamento requirente, ya que con el camión limpiafosas se presta un importante servicio en beneficio de la comunidad, y al no tener estos implementos, se puede llegar a provocar un grave problema para muchos usuarios del sector rural, dada la importancia y el deterioro de los implementos utilizados en estos momentos, no es posible realizar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-04-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Encargado de Movilización o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ABS/MWS/ygs.-  
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Movilización
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**JOSE GUERRA SILVA**  
**ALCALDE SUBROGANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**